

Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI									
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN									
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES									
		ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES							
		CUMPLIDA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	NO APLICABLE	DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES TOMADAS	OBSERVACIONES
Referencia:									
Auditoría de Gestión al Plan de Implementación de la Primera Contribución Determinada a Nivel Nacional del Ecuador 2020-2025 (PI-NDC), adaptación del cambio climático año sector de Patrimonio Hídrico, en el ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2021 y el 28 de junio de 2024									
Título del comentario:									
Metas transversales para la gestión integrada de los recursos hídricos no se cumplieron									
Conclusión:									
El INAMHI no mantuvo en operación permanente la red básica hidrometeorológica de 108 estaciones y de las 15 estaciones meteorológicas convencionales reportadas como operativas 9 estaciones presentaron una discontinuidad en la observación de datos de temperatura, humedad, presión atmosférica, velocidad del viento, dirección del viento, radiación solar y lluvia, debido a que los Directores de la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica y los Directores Ejecutivos no realizaron gestiones para mantener su operatividad y continuar con la generación de datos hidrometeorológicos de forma permanente de las redes de estaciones repotenciadas con los proyectos de cooperación internacional a fin de ampliar la red y generar información hidrometeorológica, sin que se cumpliera la meta 1, medida transversal 3 del PI-NDC, lo que ocasionó que no se cuente con información confiable y oportuna para evaluar la disponibilidad de agua, los impactos asociados al cambio climático en la intensidad, frecuencia, duración de lluvia y la toma de decisiones para la gestión integral de los recursos hídricos.									
Al Director Ejecutivo del INAMHI									
20	Dispondrá y vigilará que el Director de la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica, integre un equipo técnico con formación en meteorología e hidrología para que realicen el estudio de optimización de la red de observación hidrometeorológica; además, que incluya a las estaciones repotenciadas, cuyos resultados serán puestos en su conocimiento para tomar las acciones correspondientes, que permitan contar con datos hidrometeorológicos para conocer el comportamiento y variabilidad de las condiciones climáticas a nivel nacional.					MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2026-195-ME MAATE-CGPGE-2025-0057-O MAE-COGPGE-2026-0300-ME INAMHI-INAMHI-2025-0030-M INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0113-M INAMHI-DPL-2026-0232-M INAMHI-DPL-2026-0302-M INAMHI-DPL-2026-0240-M	INAMHI-DRO-2025-0123-M INAMHI-DRO-2025-0323-M INAMHI-DRO-2025-0378-M INAMHI-DRO-2026-0074-M INAMHI-DRO-2026-0122-M INAMHI-DRO-2026-0123-M INAMHI-DRO-2026-0127-M INAMHI-DPA-2026-0001-M Anexo cronograma de intervenciones Estrategia para el manejo de la Red Plan de acción Plan de gestión Red Nacional Plan de operación y mantenimiento Correo electrónico:meteo@inamhi.gob.ec Correo electrónico hidrometeorológico DPAH Estaciones hidrológicas DPAH Priorización hidrológica Estaciones prioridad meteorológica Informe priorización meteorológica	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "...se considere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)" En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "...las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)" Con memorando INAMHI-INAMHI-2025-0030-M de 8 abril de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "...acatar las RECOMENDACIONES No 20, 21 y 22 respectivamente constantes en el INFORME DNA6-RN-0012-2025 (...)" En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, dispuso: "...remittir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009; DNA6-RN-2023; y, DNA6-RN-0012-2025 (...)" El Director Ejecutivo del INAMHI en memorando Nro. INAMHI-INAMHI-2026-0113-M, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones 20 y 21 del informe NDA6-RN-0012-2025 (...)" La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-302-M de 18 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA6-RN-0012-2025 (...)"	Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoría presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinaran de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.
Título del comentario:									
Metas transversales para la gestión integrada de los recursos hídricos no se cumplieron									
Conclusión:									
Se elaboraron 11 de 31 curvas de descarga, sin que se cumpla con la meta 2 de la medida transversal 3, debido a que, a partir de enero del 2023 el Director de Estudios, Investigación y Desarrollo Hidrometeorológico del INAMHI no continuó con las gestiones para contar con personal técnico que realice la actualización de curvas y mantener datos de monitoreo permanente de las estaciones hidrológicas; y el Director Ejecutivo del INAMHI no supervisó el cumplimiento de la citada meta del PI-NDC establecida como política pública, ocasionando que no se dispusiera de información para realizar modelamientos hidrológicos, que permitan estimar la disponibilidad de los recursos hídricos, para la ejecución de proyectos o implementar su diseño seguro ante eventos hidrológicos extraordinarios, así como efectuar estudios de inundabilidad y realizar la toma de decisiones frente a la gestión integral del recurso.									
Al Director Ejecutivo del INAMHI									

21	Dispondrá y vigilará que el Director de Estudios, Investigación y Desarrollo Hidrometeorológico que en conjunto con el equipo técnico, elaboren las curvas de descarga con información actualizada de las estaciones hidrológicas operativas y repotenciadas, mismas que estarán disponibles para los diferentes usuarios y permita la toma de decisiones en la gestión de los recursos hídricos.					MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2026-195-ME MAATE-CGPGE-2025-0057-O MAE-COPGPE-2026-0300-ME INAMHI-INAMHI-2025-0030-M INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0113-M INAMHI-DPL-2026-0232-M INAMHI-DPL-2026-0240-M INAMHI-DPL-2026-302-M	INAMHI-DEI-2025-0289-M INAMHI-DIH-2025-0095-M INAMHI-DEI-2026-299-M INAMHI-DEI-2026-0363-M INAMHI-DEI-2026-0265-M Informe curvas de desarga Solicitud cierre de recomendación 21 Estatuto institucional Cuadro general de clasificación documental	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "...se cosidere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)". En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "...las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)". Con memorando INAMHI-INAMHI-2025-0030-M de 8 abril de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "...acatar las RECOMENDACIONES No 20, 21 y 22 respectivamente constantes en el INFORME DNA6-RN-0012-2025 (...)". En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, dispuso: "...remitir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009; DNA6-RN-2023; y, DNA6-RN-0012-2025 (...)" El Director Ejecutivo del INAMHI en memorando Nro. INAMHI-INAMHI-2026-0113-M, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe NDA6-RN-0012-2025 (...)". La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-302-M de 18 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el caacter de obligatorio, el cumplimiento a las recoemndaciones del informe DNA6-RN-0012-2025 (...)".	Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoria presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinaran de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.
Título del comentario: Metas transversales para la gestión integrada de los recursos hídricos no se cumplieron									
Conclusión: Se está estructurando una nueva base de datos a fin de migrar la información hidrometeorológica histórica y que esta esté ordenada y se aprobó el "Procedimiento de Migración de Datos Meteorológicos e Hidrológicos, posterior a la fecha de corte de la acción de control, a pesar de no contar con recursos económicos las actividades ejecutadas por la Dirección de la Información Hidrometeorológica del INAMHI hasta el 28 de junio de 2024, estuvieron encaminadas a la implementación de la meta 4 de la medida transversal 3, lo que permitirá acceder a la información hidrometeorológica, que contribuya a las técnicas y metodologías empleadas en la investigación de los sistemas hidrológicos y meteorológicos, asegurando la continuidad y calidad de dichos estudios.									
Al Coordinador de la Dirección de la Información Hidrometeorológica									
22	Coordinará con el equipo técnico designado la aplicación del procedimiento de migración de datos meteorológicos e hidrológicos hacia la nueva estructura de base de datos, a fin de organizar los datos hidrometeorológicos; la información obtenida será publicada de forma permanente que permita analizar el impacto actual y futuro del cambio climático					MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2026-195-ME MAATE-CGPGE-2025-0057-O MAE-COPGPE-2026-0300-ME INAMHI-INAMHI-2025-0030-M INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0113-M INAMHI-DPL-2026-0232-M INAMHI-DPL-2026-302-M	INAMHI-DIH-2026-0138-M INAMHI-DLA-2026-0038-M Informe migración automática Plan de Acción	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "...se cosidere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)". En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "...las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)". Con memorando INAMHI-INAMHI-2025-0030-M de 8 abril de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "...acatar las RECOMENDACIONES No 20, 21 y 22 respectivamente constantes en el INFORME DNA6-RN-0012-2025 (...)". En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, dispuso: "...remitir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009; DNA6-RN-2023; y, DNA6-RN-0012-2025 (...)" El Director Ejecutivo del INAMHI en memorando Nro. INAMHI-INAMHI-2026-0113-M, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe NDA6-RN-0012-2025 (...)". La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-302-M de 18 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el caacter de obligatorio, el cumplimiento a las recoemndaciones del informe DNA6-RN-0012-2025 (...)".	Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoria presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinaran de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.